

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, hoy 04 de diciembre del año 2007 siendo las 11:00 a.m.

ACUERDO NÚMERO 44 DE 2007

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA “SEMANA DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, seis (06) de diciembre de dos mil siete (2007).

SANCIONADO.

CÚMPLASE,

EL ALCALDE,

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO,

JOSÉ FERNANDO ÁNGEL PÉREZ

LA SECRETARIA GENERAL,

CLARA LUZ MEJÍA VÉLEZ

EL SUBSECRETARIO JURÍDICO,

JORGE LENIN URREGO ANGEL

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 44 DE 2007

Por el cual se Institucionaliza la “Semana de la Movilidad en la ciudad de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994 y las normas que modifican y complementan,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar en Medellín la “Semana de la Movilidad”, e implementar el observatorio de la movilidad en la ciudad-

ARTÍCULO SEGUNDO: La “Semana de la Movilidad” se programara en el mes de Octubre de cada año a partir de la vigencia de este Acuerdo y tendrá como finalidad los siguientes objetivos generales:

- Analizar y debatir el estado de la movilidad en la ciudad
- Generar propuestas conducentes a soluciones efectivas al problema del transporte en la ciudad, en donde cada uno de los actores se comprometa con acciones reales a corto, mediano y largo plazo.
- Generar conciencia ciudadana en torno a la problemática de la movilidad. La preservación de condiciones ambientales y frente al compromiso de cada uno de los actores en el aporte a soluciones.
- Promover la red de transporte público como la mejor opción de movilidad urbana.

- Socializar las acciones que se están llevando a cabo, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad.
- Refrendar el pacto por la movilidad y el compromiso de todos los actores en mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Para el logro de los objetivos planteados se desarrollarán las siguientes estrategias dentro del desarrollo de la semana de la movilidad:

- Para el desarrollo de la semana de la movilidad, convocar a instancias gubernamentales como las Secretarías de: Transporte y Tránsito, Medio Ambiente, el Área Metropolitana, Mesas de trabajo y Control Ambiental, Mesa de Transportadores, Mesa de Taxis, el Observatorio de Vida en Antioquia, Universidades, Metro de Medellín, Metroplus, entre otras.
- Desarrollar eventos educativos de sensibilización y campañas publicitarias.
- Debates académicos, talleres, seminarios.
- Invitación a expertos nacionales e internacionales.
- Presentación de estudios e investigaciones sobre la movilidad en la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: El observatorio de movilidad en la ciudad se implementará con el fin de lograr los siguientes objetivos específicos:

- Diagnosticar y monitorear variables relacionadas con la movilidad en la ciudad, tales como: índices de accidentalidad, índices de congestión, calidad del aire, del ruido; costos del transporte, accesibilidad al sistema, infraestructura vial, infraestructura para personas con movilidad reducida, ancianos y niños, infraestructura disponible para transporte no motorizado, sobreoferta vehicular, operación de rutas de transporte público, calidad de la malla vial, señalización, espacio público, estacionamientos, seguridad, eficiencia y comodidad del transporte público entre otras.
 - Ejecución de estudios e investigaciones que favorezcan la toma de decisiones frente a problemas relacionados con la movilidad.
 - Apoyar el proceso de toma de decisiones referentes a la movilidad en la ciudad.
 - Definición de metodologías de medición y seguimiento de indicadores estratégicos de movilidad que permitan un conocimiento y socialización continuos del estado y estrategias de mejora para el sistema de transporte en la ciudad.
- ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado o en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2007, Acta N° 747

MAURICIO TOBÓN FRANCO

Presidente

MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA

Secretario

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo dos (2) debates en días diferentes y en ambos fue aprobado.

MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA

Secretario

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, hoy 04 de diciembre del año 2007 siendo las 11:00 a.m.

ACUERDO NÚMERO 46 DE 2007

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON UN ENFOQUE PRODUCTIVO Y SALUDABLE, QUE PERMITA LA INCLUSIÓN SOCIAL, VISIBILIZACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LOS RECUPERADORES O RECICLADORES”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, siete (07) de diciembre de dos mil siete (2007).

SANCIONADO.

CÚMPLASE,

EL ALCALDE,

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE,

MARTHA RUBY FALLA GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

CLARA LUZ MEJÍA VÉLEZ

EL SUBSECRETARIO JURÍDICO,

JORGE LENIN URREGO ANGEL